

Tecnología y medición de eficiencia en la contratación pública: la evaluación de la eficiencia

José Vida Fernández

Universidad Carlos III de Madrid

1. Principio eficiencia en el D. Administrativo

- Punto de partida: Principio eficacia + Principio legalidad (art. 103 CE)
- **Avances eficiencia:** Crisis económicas + Madurez económica/institucional
 - Nivel macro: Evaluación de impacto normativo (limitaciones)
 - Nivel micro: Servicios sanitarios (medicamentos)
- **Ausencia eficiencia:** contratación, subvenciones, expropiaciones, etc.

FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

MINISTERIO/ORGANO PROPONENTE	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Fecha	19/01/2021
TÍTULO DE LA NORMA	Orden por la que se modifica la Orden EFP/1418/2018, de 27 de diciembre, por la que se crea la Junta de Contratación y se constituye la Mesa de Contratación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.		
TIPO DE MEMORIA	Normal ☐ Abreviada ☒		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
SITUACIÓN QUE SE REGULA	Se modifica la composición y funciones de la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para adaptarlas al Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y al Real Decreto 498/2020, de 28		



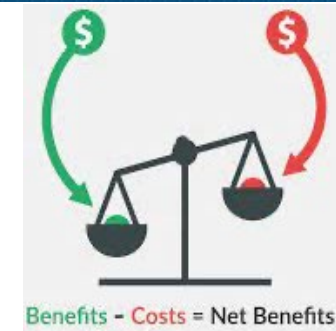
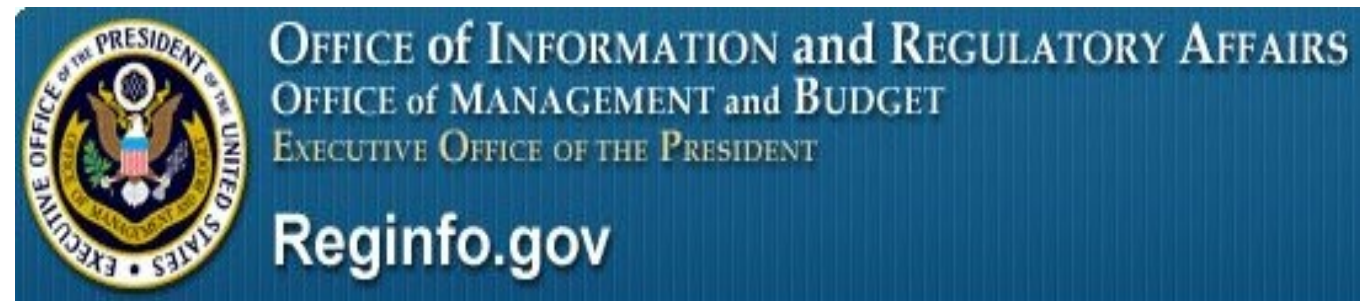
2. Barreras al principio eficiencia en el ámbito administrativo

- La inercia de las **potestades públicas**
- Implica una **valoración sustantiva** que analiza a la oportunidad
- Se percibe como una **valoración subjetiva**
- **Desconocimiento y limitaciones materiales:** falta de datos y sistemas



3. El análisis regulatorio en los EE.UU.

- Política de análisis regulatorio (regulatory review)
 - Supervisión de la actividad reguladora de las agencias
 - Análisis impacto propuestas: cuantificación costes y beneficios (OIRA)
- Características
 - Transversal: *regulatory actions* (reglamentos, contratos, subvenciones...)
 - Evaluación basada en análisis coste-beneficio: cuantificación económica



5. La incorporación de la evaluación de la eficiencia en la contratación pública

- Informe “Análisis de la contratación pública en España” (CNMC,2015)
- Falta evaluación eficiencia económica de la contratación (II.2)
 - No lo llevan a cabo los órganos de contratación
 - No existe un órgano externo especializado

 PRO/CNMC/001/15: ANÁLISIS DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA
CONTRATACIÓN PÚBLICA EN
ESPAÑA: OPORTUNIDADES DE
MEJORA DESDE EL PUNTO DE VISTA
DE LA COMPETENCIA

Por otro lado, se deben subrayar nuevas oportunidades extraordinarias para una mejora sustancial del aprovisionamiento público: **durante los últimos treinta años se han desarrollado instrumentos económicos¹⁸, jurídicos¹⁹ y de las tecnologías de la información²⁰ que, bien diseñados, implementados y supervisados pueden facilitar un cambio estructural del sistema de aprovisionamiento público haciéndolo más transparente, más favorable a la competencia y, en consecuencia, más eficiente.**

6. La eficiencia en la contratación pública: Directiva contratación (Directiva 2014/24/UE)

- Nueva visión estratégica contratación: Marco favorable eficiencia
- Eficiencia “para conseguir un mejor uso de los fondos públicos” (cd 2)
- Visión tradicional: Fin, legalidad, eficacia, gasto
- Nueva visión: Medio, resultado, eficiencia, inversión

(2)

La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo **un uso más eficiente de los fondos públicos**. Con ese fin, deben revisarse y modernizarse las normas vigentes sobre contratación pública adoptadas de conformidad con la

Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, **a fin de incrementar la eficiencia del gasto público**, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, es preciso aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar determinados aspectos de reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública.



7. La eficiencia en la contratación pública: Ley 9/2017 contratos sector público (LCSC)

- **Objeto y finalidad (art. 1):**
 - Eficiencia en la utilización de los fondos
 - Vinculación a estabilidad presupuestaria y principio de integridad
- **Necesidad e idoneidad y eficiencia en la contratación (art. 28):**
 - Medidas genéricas: agilización, consideraciones sociales, ambientales y de innovación, participación PYMEs
 - No concreta y no contempla la evaluación
- **La eficiencia en los elementos estructurales del contrato:**
 - Objeto (art. 99.1): definición flexible con innovaciones
 - Adjudicación (art. 145): pluralidad criterios y relación calidad-precio



8. La eficiencia en la contratación pública: Ley 9/2017 contratos sector público (LCSC)

- **Oficina Nacional de Evaluación (art. 333):**
 - Informes de sostenibilidad financiera de los contratos de concesión
 - Evaluación eficiencia: ámbito reducido y alcance limitado
- **OIResCom: División de Análisis económico y evaluación (RD 342/2023):**
 - Investigar sobre contratación y su incidencia sobre el sistema económico
 - Elaborar estudios sobre la información cualitativa y estadística
 - Describir y caracterizar los procedimientos de la contratación y su evolución mediante indicadores económicos y estadísticos
 - Realizar estudios sobre las variables y elementos económicos de los procedimientos de contratación para promover la eficiencia económica

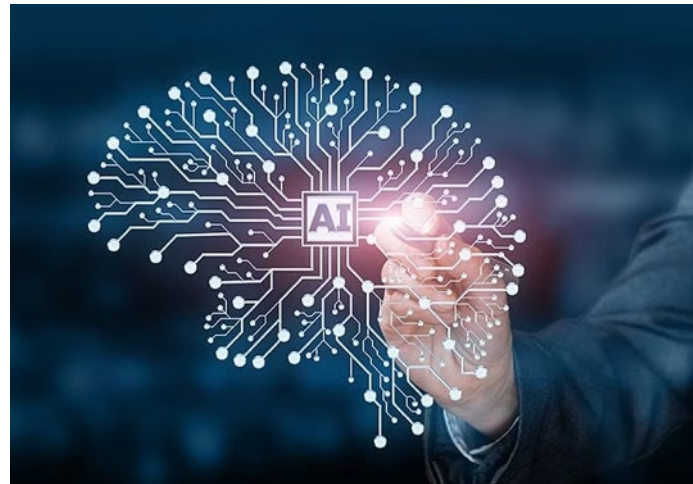


9. La eficiencia en la contratación pública: Estrategia Nacional Contratación Pública

- **Objetivo D: Promover la eficiencia económica** en procesos contratación estimulando la agregación de la demanda y la adecuada utilización de criterio de adjudicación
- **Eficiencia administrativa**
 - Agilizar procedimientos contratación: simplificación y supresión cargas
 - Potenciar instrumentos contratación centralizada y racionalización (D.4)
- **Eficiencia económica**
 - Mejora de pliegos y criterios de adjudicación: mejor calidad-precio (D.5)
 - Promover la mejora en la ejecución contractual (D.6)
- **Evaluación de los contratos del sector público (D.1)**
 - Promover la evaluación de la contratación pública realizada, tanto de la adecuación a los fines públicos del procedimiento de adjudicación realizado, como de la ejecución posterior

10. La relevancia de la tecnología en la evaluación de la eficiencia en la contratación

- Principio de eficiencia vs. Sistema de evaluación de la eficiencia
 - La tecnología como oportunidad para la evaluación de la eficiencia
 - Eficiencia + Tecnologías = Transformación sistema contratación
- La tecnología en la evaluación eficiencia: mas allá contratación electrónica
 - Agilizar trámites (mejora funcionamiento) vs. Analizar y evaluar (diseño)
 - No se limita a lo online y la automatización: inteligencia artificial
- La tecnología no es **facilitadora** sino **transformadora** → Garantías





¡Muchas gracias!

jose.vida@uc3m.es

uc3m | Universidad **Carlos III** de Madrid